Referencia:	**2023/50L/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 22 de diciembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

EXCUSA SU AUSENCIA:

Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Jesús García Vivancos	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/50L/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 49, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 49, celebrada con carárter ordinario el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

2. BIENESTAR ANIMAL.
Referencia: 2023/11702E.
Propuesta del concejal delegado de bienestar animal, para conceder licencia municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

"Vista.- La solicitud, realizada por Dña. Josefa García Becerra, para la concesión de licencia para la tenencia del siguiente animal potencialmente peligroso.

Especie, raza: Rottweiler; Nombre: Paul, Fecha de nacimiento: 18/06/2021; sexo: macho; color: negro-fuego; Código de identificación: 978000040078459.

Visto.- Que en el Certificado del Registro Central de Penados, NO CONSTAN, antecedentes penales relativos a la interesada.

Visto.- Que el informe de la responsable del negociado de Bienestar Animal, la interesada reúne los requisitos para poder obtener la licencia solicitada.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el RD 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia a Dña. JOSEFA GARCÍA BECERRA, para la tenencia del animal potencialmente peligroso, con código de identificación nº 978000040078459.

SEGUNDO.- Indicar a la interesada, que deberá presentar anualmente en la Concejalía de de Bienestar Animal, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueden ser causados por el animal, por una cuantía superior a 120.000 €.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de Policía Local y Bienestar Animal que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/7450A.
Propuesta de la concejala delegada de mayores, para aprobar contrato menor de suministro para adquisición de mobiliario para la cafetería del Centro de Día.

"**Visto.-** El informe de necesidad para realizar un contrato menor de suministro cuyo objeto es la adquisición de mesas, sillas, taburetes y sofás para la cafetería del centro de personas mayores, donde se propone adjudicar el contrato a ALCALÁ CAMPILLO, JOSÉ, con DNI: 23037789T, por ser la oferta más ventajosa, por importe de 7.139,00 euros, más 21% de IVA 1.420,10 euros, importe total 8.560,00 euros.

Vista.- La existencia de crédito mediante AD referencia del documento 2023.2.0017628.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 12 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de suministro a ALCALÁ CAMPILLO, JOSÉ, con DNI número 23037789T, por importe de 7.139,00 euros, más 21% de IVA 1.420,10 euros, importe total 8.560,00 euros IVA incluido.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Notificar al interesado y a los negociados municipales de intervención y política social (Centro de día), que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11127E.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y la titular de la empresa Belladona.

"Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre D./Dña. Isabel Morales Romera, con DNI 45300046M, titular de la Peluquería "Belladona", y domicilio en C/ Boquera, Bajo nº 22, CP 30870 de Mazarrón, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de peluquería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

"CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y DÑA. ISABEL MORALES ROMERA TITULAR DE LA EMPRESA "BELLADONA".

En Mazarrón, a…….de …… de……

REUNIDOS

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30.870 Mazarrón (Murcia), en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte Isabel Morales Romera, con DNI 45300046M, titular de la Peluquería "Belladona", sita en C/ Boquera, Bajo nº 22, 30.870 Mazarrón (Murcia).

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que Dña Isabel Morales Romera, ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en Actividades de peluquería, a personas usuarias Centro de Día de personas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y Dña. Isabel Morales Romera, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a Dña Isabel Morales Romera y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que Dña. Isabel Morales Romera tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- *Muerte derivada de accidente laboral.*
- *Invalidez permanente según baremo.*
- *Asistencia sanitaria.*
- *Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.*
- *Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.*

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar,

El Alcalde - Presidente *La empresa*

Fdo.: Ginés Campillo Méndez *Fdo. Isabel Morales Romera*

El Secretario,
Fdo.: Jesús López López.
-----".

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Peluquería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre Dña. Isabel Morales Romera, con DNI 45300046M, titular de la Peluquería “Belladona”, sita en C/ Boquera, Bajo nº 22, 30870 Mazarrón (Murcia), y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a Dña. Isabel Morales Romera, titular de la Peluquería “Belladona”, así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11129R.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y la titular de empresa de ferretería “Cadena 88”.

“Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, con DNI 23268147J titular de la empresa Ferretería la Vía, situada en calle la Vía nº 121, 30870 Mazarrón, Murcia; y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de ferretería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

*“**CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y MARÍA DE LA PAZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.***

En Mazarrón, a …. de …….. de……

REUNIDOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30870 Mazarrón (Murcia), en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, con DNI 23268147J titular de la empresa Ferretería la Vía, situada en calle la Vía nº 121 ,30870 Mazarrón, Murcia.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en Actividades de FERRETERÍA, a personas usuarias Centro de Día de personas con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a Dña. María de la Paz Hernández Sánchez y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que Dña. María de la Paz Hernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Sánchez tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- *Muerte derivada de accidente laboral.*
- *Invalidez permanente según baremo.*
- *Asistencia sanitaria.*
- *Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.*
- *Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.*

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar,

El Alcalde - Presidente *La empresa*

Fdo.: Ginés Campillo Méndez *Fdo.: María de la Paz Hernández Sánchez*

El Secretario,
Jesús López López.
-----".

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de Ferretería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, con DNI 23268147J, titular de la empresa Ferretería la Vía, situada en calle la Vía nº 121, 30870 Mazarrón (Murcia), y el Ayuntamiento de Mazarrón; para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a Dña. María de la Paz Hernández Sánchez, titular de la Ferretería "Cadena 88", así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11133M.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y la titular de peluquería María del Carmen Alonso Burgos.

"Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre Dña. María del Carmen Alonso Burgos, con DNI 23042114-R, y domicilio de la actividad sita en C/ Reverendo Luís de Anta, 2, 30.870 Mazarrón (Murcia); y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de Peluquería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

"CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y PELUQUERÍA MARÍA DEL CARMEN ALONSO BURGOS.

En Mazarrón, a……de …… de .

REUNIDOS

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30870 Mazarrón (Murcia). en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte Dña. María del Carmen Alonso Burgos, con DNI 23042114-R, y domicilio de la actividad sita en C/ Reverendo Luis de Anta, 2, 30.870 Mazarrón (Murcia)

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que Dña. María del Carmen Alonso Burgos, ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en Actividades de peluquería, a personas usuarias Centro de Día de personas con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y Dña. María del Carmen Alonso Burgos, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a Dña. María del Carmen Alonso Burgos y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que Dña. María del Carmen Alonso Burgos tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- Muerte derivada de accidente laboral.

- Invalidez permanente según baremo.

- Asistencia sanitaria.

- Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.

- Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar,

El Alcalde - Presidente *La empresa*

Fdo.: Ginés Campillo Méndez *Fdo.: María del Carmen Alonso Burgos.*

El Secretario,
Fdo.: Jesús López López.
-----".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de Peluquería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre Dña. María del Carmen Alonso Burgos, con DNI 23042114-R, y con domicilio de la actividad en C/ Reverendo Luis de Anta, 2, 30.870 Mazarrón (Murcia) y el Ayuntamiento de Mazarrón; para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a Dña. María del Carmen Alonso Burgos, titular de la Peluquería sita en el edificio del Centro de día, así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11134Y.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y el titular de Navarro Libros y Papelería, SL.

"Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre D. Antonio Navarro Raja, Administrador de la empresa Navarro Libros y Papelería, SL, con NIF: B30583108 sito Plaza callao nº 7 Mazarrón (Murcia; y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de Papelería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

"CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y D. ANTONIO NAVARRO RAJA TITULAR DE NAVARRO LIBROS Y PAPELERÍA, SL.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

En Mazarrón, a….de …… de…….

REUNIDOS

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30870 Mazarrón (Murcia), en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por D. Jesús López López , Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte D. Antonio Navarro Raja, Administrador de la empresa Navarro Libros y Papelería, SL, con NIF: B30583108, sito Plaza callao nº 7 Mazarrón (Murcia).

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que D. Antonio Navarro Raja ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en Actividades de librería, a personas usuarias Centro de Día de personas con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y D. Antonio Navarro Raja, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a D. Antonio Navarro Raja y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que Dña. Isabel Fernández Hernández tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- *Muerte derivada de accidente laboral.*
- *Invalidez permanente según baremo.*
- *Asistencia sanitaria.*
- *Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.*
- *Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.*

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado,

El Alcalde – Presidente, *La empresa,*

Fdo. Ginés Campillo Méndez. *Fdo. D. Antonio Navarro Raja.*

El Secretario,

D. Jesús López López.

-----".

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de Papelería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre D. Antonio Navarro Raja, Administrador de la empresa Navarro Libros y Papelería, SL, con NIF: B30583108, sita en Plaza Callao nº 7 Mazarrón (Murcia) y el Ayuntamiento de Mazarrón; para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a D. Antonio Navarro Raja, titular de la empresa Navarro Libros y Papelería SL, así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11136P.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y la titular de la panadería Coyfer, SL.

"Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre Dña. Isabel Fernández Hernández, Administradora de la empresa Panadería Coyfer, SL, con NIF: B30514012, sita en C/ Pedreras nº 4, 30870 Mazarrón (Murcia); y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de Panadería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

"CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y DÑA. ISABEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PANADERÍA COYFER, SL.

En Mazarrón, a …. de ……..de 2.023.

REUNIDOS

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30.870 Mazarrón (Murcia). en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte Dña. Isabel Fernández Hernández, Administradora de la empresa Panadería Coyfer, SL, con NIF: B30514012, sita en C/ Pedreras nº4, 30870 Mazarrón (Murcia).

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que Dña. Isabel Fernández Hernández ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en Actividades de panadería, a personas usuarias Centro de Día de personas con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y Dña. Isabel Fernández Hernández, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a Dña. Isabel Fernández Hernández y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que Dña. Isabel Fernández Hernández tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- *Muerte derivada de accidente laboral.*
- *Invalidez permanente según baremo.*
- *Asistencia sanitaria.*
- *Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.*
- *Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.*

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar,

El Alcalde – Presidente, *La empresa,*

Fdo. Ginés Campillo Méndez. *Fdo. Isabel Fernández Hernández.*

El Secretario General,
Fdo.: Jesús López López.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

-----".

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de Panadería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre Dña. Isabel Fernández Hernández, Administradora de la empresa Panadería Coyfer, SL, con NIF: B30514012, sita en C/ Pedreras nº 4, 30870 Mazarrón (Murcia); y el Ayuntamiento de Mazarrón; para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a Dña. Isabel Fernández Hernández, titular de la empresa Panadería COYFER SL, así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/11141J.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio para la realización de prácticas prelaborales entre este Ayuntamiento y la titular de la empresa Pilar Verdú, SL.

"Visto.- Que se ha presentado borrador de convenio de colaboración entre Dña. Pilar Lardín Verdú, Administradora de la empresa PILAR VERDÚ, SL, con CIF: B-30592463, y sita en C/ Larga, 31, 30870 Mazarrón (Murcia); y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas prelaborales en actividades de Peluquería por parte de usuarios/as del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual; y que a continuación se expone:

"*CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRELABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, Y DOÑA. PILAR LARDÍN VERDÚ.*

En Mazarrón, a …. de …… de……

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

REUNIDOS

De una parte D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF: P3002600I, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 30.870 Mazarrón (Murcia). en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha ….. de …… de 2023, asistido por Jesús López López , Secretario General de dicha corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte Dña. Pilar Lardín Verdú Administradora de la empresa PILAR VERDÚ, SL, con CIF: B-30592463 y sita en C/ Larga, 31, 30870 Mazarrón (Murcia).

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, lleva a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual del municipio de Mazarrón, así como todas aquellas actuaciones que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que Dña. Pilar Lardín Verdú, ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene desarrollando a favor de las personas con discapacidad intelectual, en particular en el campo de la formación e Integración Laboral.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente en plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) El presente Convenio se establece con el fin de proporcionar FORMACIÓN PRACTICA en actividades de peluquería a personas usuarias Centro de Día de personas con discapacidad de Ayuntamiento de Mazarrón.

2ª) Las relaciones entre las personas en prácticas integrantes del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón, y Dña Pilar Lardín Verdú, se circunscriben a los términos establecidos en este Convenio, y en ningún caso se derivaran obligaciones propias de la relación laboral. En su consecuencia, las personas en prácticas no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribuciones por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá recibir aportación económica de las personas en prácticas.

3ª) Las prácticas de las personas asignadas al puesto no podrán perjudicar a los trabajadores de la Empresa debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto de sus derechos.

4ª) El período de prácticas, el horario de las mismas y los datos de las personas se indicarán en un anexo a este convenio, una vez pactado y concretado entre las partes.

5ª) Para el seguimiento de las prácticas, las partes designan por la Empresa a D./Dña. Pilar Lardín Verdú y por el Ayuntamiento de Mazarrón a la Terapeuta Ocupacional y/o Trabajador Social del Centro de Día de personas con discapacidad.

6ª) La coordinación del presente Convenio será realizada por el personal Directivo del Centro de Día de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Mazarrón. Entre otras funciones tendrá las de controlar el correcto desarrollo de las prácticas y la adecuación de trabajadoras designadas.

7ª) La eventualidad de los accidentes y responsabilidad civil, en que se pudiera

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

incurrir serían cubiertas por las pólizas de seguro que D./Dña. Pilar Lardin Verdú tiene suscritas, cubriendo los siguientes riesgos:

- *Muerte derivada de accidente laboral.*
- *Invalidez permanente según baremo.*
- *Asistencia sanitaria.*
- *Garantizará igualmente la responsabilidad civil que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos en prácticas en el centro de trabajo.*
- *Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen en los locales de trabajo.*

8ª) El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar a otro año, y perderá su vigencia por la denuncia expresa de una de las partes, o podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de alguna de ellas.

9ª) El presente convenio tienen naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

10ª) Al término de las prácticas, la empresa deberá remitir un certificado en el que reconozca a las personas que han realizado las prácticas.

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado,

El Alcalde - Presidente — *La empresa*
Fdo.: Ginés Campillo Méndez — *Fdo.: Pilar Lardin Verdú*

El Secretario General
Fdo.: Jesús López López.
-----".

Visto.- Que usuarios/as del Centro de Día, están preparados/as para su integración en prácticas prelaborales tendentes al aprendizaje de una profesión como en este caso de Peluquería, ya que se han valorado sus habilidades manipulativas, cognitivas, psicológicas y sociales, y se determina su idoneidad para este tipo de actividad formativa práctica.

Visto.- Que desde este Centro de Día se considera que este tipo de prácticas conduce a una formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, así como a una autonomía personal y social, objetivos prioritarios en nuestro Centro y que se podrían aplicar a la mayoría de nuestros usuarios.

Visto.- Que la Secretaría General del Ayuntamiento informa favorablemente el contenido del borrador de convenio de colaboración de referencia.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil y accidentes se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre Dña. Pilar Lardín Verdú, Administradora de la empresa PILAR VERDÚ, SL, con CIF: B-30592463 y sita en C/ Larga, 31, 30870 Mazarrón (Murcia), y el Ayuntamiento de Mazarrón; para la realización de prácticas formativas prelaborales de usuarios/as del Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas formativas de los/as usuarios/as.

Dese traslado de este acuerdo a Dña. Pilar Lardín Verdú, titular de la Peluquería "Pilar Verdú, SL", así como al negociado municipal del Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. COMERCIO.
Referencia: 2023/4591L.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia y declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad, declarando la eficacia de la comunicación para inicio de actividad consistente en un gimnasio que se desarrolla en Avda. de los Covachos, sector B, local 58, Camposol, de Mazarrón.

"**VISTO.-** El expediente nº 2021/2892D tramitado a favor de D. DAVID FIELD IAN referente a la instalación de un gimnasio en Avda. de los Covachos, sector B, local 58, Camposol, de Mazarrón, por el que se concede la licencia de actividad con base en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, con fecha 22 de abril de 2022.

VISTA.- La documentación aportada para el correspondiente inicio de actividad.

VISTO.- El informe favorable del responsable del negociado de medioambiente, D. José Manuel Fernández López, de fecha 11 de octubre de 2021.

VISTO.- Que la presente propuesta cuenta con el visto bueno del jefe de área de comercio e industria, D. Rafael Marco Martínez, con fecha 28 de noviembre de 2023.

VISTO.- El informe favorable, tras visita de inspección, de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad, declarando la eficacia de la comunicación para inicio de actividad consistente en un gimnasio que se desarrolla en Avda. de los Covachos, sector B, local 58, Camposol, de Mazarrón, bajo el titular D. DAVID FIELD IAN.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. COMERCIO.
Referencia: 2023/8906X.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder a interesado cambio de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

titularidad de la ocupación de vía pública para mesas, sillas y toldo, con una ocupación de 32 m2, anual renovable, en el local sito en Paseo del Rihuete, 105, Edf. Dulcinea, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La solicitud presentada con fecha 13 de septiembre de 2023, nº RGE 2023017378, por D. Bruce Malcolm Kean, para cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para mesas, sillas y toldo, con una ocupación de 32m2, anual renovable, en Paseo de El Rihuete, 105, Edf. Dulcinea, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe de la responsable del negociado de comercio, Dña. Magdalena Ballesta García, de fecha 20 de septiembre de 2023, que expresa:

"Con RE nº 2023017378, fechado el 13 de septiembre de 2023, D. Bruce Malcolm Kean, con NIE Y-3854180-S, solicita cambio de titularidad de ocupación de vía pública con mesas, sillas y toldo, con una ocupación (32m2), anual renovable, frente su establecimiento, en Paseo del Rihuete, 105, Edf. Dulcinea, de Puerto de Mazarrón.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, RE nº 2023017377, D. Bruce Malcolm Kean, comunicó a este Ayuntamiento el cambio de titularidad de la actividad de cafetería, en Paseo del Rihuete, 105, Edf. Dulcinea, de Puerto de Mazarrón.

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2021, se autorizó al anterior titular Guido y Carine, EAR, dicha instalación".

CONSIDERANDO.- El artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos que dice: *"cuando se trate de locales que hubiesen obtenido licencia por cambio de titularidad pondrán en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, al efecto de proceder al cambio de titular de la autorización de ocupación de dominio público".*

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. Bruce Malcolm Kean, con NIE Y-3854180-S, el cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para mesas, sillas y toldo, con una ocupación de 32 m2, anual renovable, en el local sito en Paseo de El Rihuete, 105, Edf. Dulcinea, de Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, y al anterior titular con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese, también, al servicio municipal de recaudación y negociado municipal de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. COMERCIO.
Referencia: 2023/11666D.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un restaurante en Avda. Pedro López Meca, 36, bajo, de Bolnuevo.

"**VISTA.-** La comunicación presentada por Dña. Siham Lahlali, con NIE ****3901*, de cambio de titularidad de la actividad de restaurante, sita en Avda. Pedro López Meca, 36, bajo, de Bolnuevo.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 13 de diciembre de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de Dña. SHIHAM LAHLALI.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y a la titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. COMERCIO.
Referencia: 2023/11674V.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para adjudicar definitivamente el puesto nº 134, con una ocupación de 8 metros, destinado a la venta de calzado, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

"**VISTO.-** El expediente nº 2023/8128Z, para adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

CONSIDERANDO.- Que por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023, se aprueban las bases para adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que del procedimiento llevado a cabo en relación con el referido expediente, se acuerda en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, que D. Yassine Rafiq Laasilia, resulte adjudicatario provisional del puesto nº 134, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2023, RGE nº 22379, el Sr. Rafiq Laasilia, presenta la documentación requerida en acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27 de octubre de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el puesto nº 134, con una ocupación de 8 metros, destinado a la venta de calzado, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, a favor de D. Yassine Rafiq Laasilia, con DNI 58.453.607-G.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese, igualmente, a la oficina de recaudación y al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/948H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la prórroga del lote 2:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

“Otros edificios municipales” del contrato del servicio de “Limpieza de los edificios municipales y de los centros escolares en el municipio de Mazarrón”.

“Visto el escrito presentado el día 20 de octubre de 2023 por Dña. Isabel María Morales López, con DNI 23029885-P, en representación de UTE ACTUA LIMAIS MAZARRÓN, con CIF U05569207, adjudicataria del lote 2: “Otros edificios municipales” del contrato del servicio de “Limpieza de los edificios municipales y de los centros escolares en el municipio de Mazarrón”, por el que solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable, emitido el día 9 de noviembre de 2023, por Dña. María Méndez Méndez, responsable de la limpieza de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico, emitido el día 14 de noviembre de 2023, por el Sr. Secretario General, D. Jesús López López.

Considerando los documentos contables “AD”, emitidos el día 11 de diciembre de 2023, por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, fiscalizados de conformidad, por importes de 330.288,86 €, cada uno de ellos, con cargo a las partidas presupuestarias 2024-4-920-22700 y 2025-4-920-22700.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Dña. Isabel María Morales López, en representación de UTE ACTUA LIMAIS MAZARRÓN, concediéndole prórroga del lote 2: “Otros edificios municipales” del contrato del servicio de “Limpieza de los edificios municipales y de los centros escolares en el municipio de Mazarrón”, por dos años más (hasta el 3 de enero de 2026).

Dese traslado de este acuerdo al contratista, a la responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/7909F.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para modificación del contrato de los “Servicios Socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 145.354,22 € de principal y 5.814,16 € de IVA, lo que suma un total de 151.168,38 €,

Visto el contrato suscrito el día 24 de mayo de 2.023 con Eulen Servicios Sociosanitarios, SA.

Considerando el informe emitido el 31 de octubre de 2023 por D. Jesús López López, Secretario General, que dice:

“De acuerdo con lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

PRIMERO.- Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial de contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1g) LCSP.

CUARTO.- Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1º.- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o a un aumento sustancias de costes para el órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50% del precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50% de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que estas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el proceso de contratación.

En todo caso, se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego respetivamente, más la modificación que se pretenda requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º.- Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso, se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretende realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más de 50% del presupuesto inicial del contrato.

3º.- Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso, se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(a) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(b) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

SEXTO.- De conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el "Diario Oficial de la Unión Europea" el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede y la documentación obrante en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE la modificación del contrato pretendida.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el contrato de los "Servicios socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón", en los siguientes términos:

- Ampliar el número de plazas en cinco, pasando de veinte a veinticinco plazas.

SEGUNDO.- Conceder audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que estime oportuno sobre los términos de la modificación propuesta.

Dese traslado de este acuerdo a Eulen Servicios Sociosanitarios, SA, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8684T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022 y aprobar la rectificación de los pliegos para la contratación del servicio de "Redacción del nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada "SARA", de los servicios de "Redacción del nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón", por importe de 646.946,52 € IVA incluido (534.666,55 € de principal y 112.279,98 € de IVA), durante cuarenta y ocho meses.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022 en el cual se aprobó la tramitación del anterior expediente de contratación, así como los pliegos que regirán dicho contrato de servicios.

Visto que con fecha 3 de enero de 2023 por Incotec Consultores, SL, fue interpuesto Recurso Especial en Material de Contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Visto que con fecha 23 de febrero de 2023 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emite Resolución nº 19/2023, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de marzo de 2023, por la cual estima el recurso interpuesto por D. Enrique Nicolás Caballero, en nombre y representación de Incotec Consultores, SL, contra los pliegos rectores de la contratación del servicio de "Redacción del nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón", expediente SERV/ABR-2022000029, convocado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mazarrón, anulando el apartado 36 del PCAP en los términos expuestos.

Resultando que obran en el expediente los siguientes documentos:

- Nueva Memoria Justificativa del contrato emitida el día 30 de marzo de 2023 por D. David Penalva Buitrago, Arquitecto.
- Nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el día 30 de marzo de 2023 por D. David Penalva Buitrago, Arquitecto.
- Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV 14612712422627327367.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 27 de octubre de 2023.
- Documentos A (Autorización de Gasto), emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 7 de noviembre de 2023, fiscalizados de conformidad, por importe de 161.736,63 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-2-150-22799; 2025-2-150-22799; 2026-2-150-22799 y 2027-2-150-22799.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de diciembre de 2022, respecto a la aprobación de los pliegos que regirán la contratación.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 30 de marzo de 2023 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 14612712422627327367, que regirán en la contratación.

3º.- Anunciar la licitación pública en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11091J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del Lote 1. Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera del contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y lavapiés en las playas del término municipal de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y lavapiés en las playas del término Municipal de Mazarrón", por importe de 358.372,50 € IVA incluido (296.175,62 € de principal y 62.196,88 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 202.425,62 € de principal y 42.509,38 € de IVA, lo que suma un total de 244.935 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 93.750 € de principal y 19.687,50 € de IVA, lo que suma un total de 113.437,50 €.

Valor estimado del contrato: 296.175,62 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 1 de diciembre de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del lote 1: Suministro e instalación de pasarelas contenido en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor de Innovacions Tecnologiques, S.A., en la siguiente cantidad, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas.

- NIF: A58979337 - INNOVACIONS TECNOLOGIQUES, S.A, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 132.300 € de principal y 27.783 € de IVA, lo que suma un total de 160.083 € (ha obtenido 100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 1 de diciembre de 2023, por la que se propuso la adjudicación del lote 1: Suministro e instalación de pasarelas contenido en el contrato del "Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor de Innovacions Tecnologiques, SA, en la siguiente cantidad, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas.

- NIF: A58979337 - INNOVACIONS TECNOLOGIQUES, SA, se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 132.300 € de principal y 27.783 € de IVA, lo que suma un total de 160.083 € (ha obtenido 100 puntos).

Segundo.- Requerir a INNOVACIONS TECNOLOGIQUES, SA, con NIF: A58979337 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.615 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. CULTURA.
Referencia: 2023/11992J.
Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor para el servicio de alquiler de varias pantallas LED con motivo de la programación de la Navidad cultural de 2023.

"ANTECEDENTES.- Dada la llegada de las fechas tan señaladas de la temporada de navidad, desde la Concejala de Cultura se pretende llevar a cabo la organización de varias actividades navideñas, ofreciendo diferentes espectáculos para todo tipo de público, como actuaciones musicales ambientadas en la navidad, y contando además con representaciones infantiles para los más pequeños.

Para que todo el público asistente pueda disfrutar y visualizar correctamente cada uno de los espectáculos que se ofrecen, es necesario el alquiler de varias pantallas LED, que aporta una serie de ventajas significativas mejorando en general la experiencia tanto para los artistas y compañías, como para el público.

Estas pantallas LED presentan una calidad de imagen excepcional con colores vibrantes y un alto contraste, esto garantiza que los detalles visuales del espectáculo sean nítidos y claros, permitiendo mostrar una variedad de contenido, desde videos y gráficos, hasta efectos visuales personalizados, adaptándose a cada una de las temáticas. Este material está ideado para la celebración de estos eventos en grandes espacios, debido a que ofrece una inmejorable visión incluso en largas distancias, independientemente de la ubicación del público asistente.

Por otra parte, la iluminación y los efectos visuales que se pueden lograr con estas pantallas LED sirven para crear un ambiente cautivador, logrando un atractivo visual y aportando una mayor conexión con el público.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0017858.000

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **TELEMAG**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

DE LORCA, SL, **B30509681**, por importe de 13.068 € IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. GESTIÓN TRIBUTARIA.
Referencia: 2023/7506J.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para desestimar solicitud de interesado ya que no cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

"**VISTO.-** Que por parte de **D. FRANCISCO JOSÉ MOLINA GONZÁLEZ,** con NIF **44.381.775.D**, se solicita bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la instalación de placas solares en vivienda unifamiliar.

VISTO.- El informe del Técnico de Urbanismo requiriendo subsanación de la justificación de la documentación de que la vivienda está dimensionada para subvenir de la totalidad de las necesidades de la vivienda.

VISTO.- Que el interesado aporta documentación al requerimiento.

VISTO.- El informe de Urbanismo **desfavorable** a la bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras debido a que no subviene la totalidad de las necesidades de la vivienda ya que la potencia contratada es superior a la potencia instalada en las placas fotovoltaicas.

CONSIDERANDO.- Que en base a lo establecido a la Ordenanza fiscal de bonificación del ICIO, artículo 8: "3. Se establece una **bonificación** del **45 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas u obras para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. **La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen**. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación…"

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud del interesado, ya que no cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan contra la misma, y dar cuenta a los servicios correspondientes para su cumplimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Referencia: 2023/10960Q.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para estimar solicitud de interesado ya que cumple con los requisitos exigidos en la ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en la que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

"**VISTO.-** Que por parte MIGUEL SILVA RUBIO, con DNI 22.462.594-N, se solicita bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la instalación de placas solares en vivienda unifamiliar.

VISTO.- Que se comprueba por parte del servicio de Gestión Tributaria que la instalación, de conformidad con la memoria aportada, está dimensionada para subvenir las necesidades de la vivienda dado que la misma tiene una potencia nominal de 3,78 kW y en la factura aportada la potencia contratada es de 3,45 kW.

VISTO.- El informe del Técnico de Urbanismo requiriendo subsanación de la justificación de la documentación de que la vivienda está dimensionada para subvenir de la totalidad de las necesidades de la vivienda.

VISTO.- Que el interesado aporta dicha documentación, subsanando el requerimiento.

VISTO.- El informe del Técnico de Administración Especial.

VISTO.- Que revisada la documentación técnica presentada y en aplicación de la Ordenanza que regula la concesión de la bonificación solicitada en el presente expediente, se estima que cumple con los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO.- Que en base a lo establecido a la Ordenanza fiscal de bonificación del

ICIO, artículo 10:

"3. Se establece una bonificación del **50 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras, excluidas las obras de nueva planta, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. **La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación…".**

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud del interesado, ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

SEGUNDO.- PRACTICAR LIQUIDACIÓN al interesado a cuenta del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de **148 euros**.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan contra la misma, y dar cuenta a los servicios correspondientes para su cumplimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

21. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/11997H.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000263F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 8.433,32 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/11999C.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000264F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 7.401,79 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/12082B.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000258F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 113.291,52 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000260F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 551.348,25 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000261F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.060,52 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000265F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 176.339,35 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000266F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 52.153,72 euros.

6.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000268F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 59.149,83 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/12083N.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000259F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 15.156,19 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000262F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 50.520,59 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. MEDIOAMBIENTE.
Referencia: 2023/11551D.
Propuesta del concejal delegado de medio ambiente, para aprobar las facturas correspondientes al mes de octubre de 2023 de recogida selectiva.

"VISTAS.- Las facturas emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón, correspondientes al mes de octubre de 2023, a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700, con los siguientes números de factura:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Octubre 2023	**2023.000032**	SELECTIVA ENVASES	**12.680,27 €**
	2023.000033	PAPEL-CARTÓN	**2.089,01 €**

CONSIDERANDO.- El CAPÍTULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del Técnico Responsable de Sanidad y Medioambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medioambiente, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.
Referencia: 2023/1159Z.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 20 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de febrero 2023, para el personal auxiliar de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
135	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	**721,48**
135	300	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO	**596,17**
135	199	REYES ARENAS, CAMILO	**721,48**
		TOTAL	**2.039,13**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 20 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002839.004) de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de febrero 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.
Referencia: 2023/1524B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de enero 2023, para el personal auxiliar de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2,5%
135	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	**765,08**
135	199	REYES ARENAS, CAMILO	**765,08**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

		TOTAL	**1.530,15**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002839.003) de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de enero 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.
Referencia: 2023/7559C.
Propuesta del concejal delegado de personal, para autorizar comisiones de servicios.

"**Visto.-** Que con registro de entrada número 2023014423 de fecha 21 de julio, Dª. Elena Torres Ferrer, agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, manifestó su interés en realizar una comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Visto.- Que con registro de entrada número 2023014433 de 23 de julio, D. Daniel Vera Muñoz, agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, solicitó realizar una comisión de servicios en el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

Visto.- Que el Comisario de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en fecha 8 de agosto de 2023, informó "favorable la comisión de servicio simultánea: agente de policía local Dª. Elena Torres Ferrer destino a Murcia y D. Daniel Vera Muñoz destino a Mazarrón por el plazo legalmente establecido de un año, una vez que se realicen todas las actuaciones procedimentales y expedientes administrativos que procedan por las administraciones públicas implicadas, a lo que se recomienda señalar como fecha de efecto para inicio de las comisiones solicitadas, el próximo 1 de enero de 2024."

Visto.- Que con registro de entrada número 2023023338 de fecha 11 de diciembre, el Ayuntamiento de Murcia ha comunicado que autoriza la comisión de servicios del funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, D. Daniel Vera Muñoz para ocupar el puesto de agente de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón así como la aprobación de la incorporación en comisión de servicios de Dª. Elena Torres Ferrer, funcionaria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el puesto de agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2023 que concluye favorablemente la realización de la comisión de servicios por Dª. Elena Torres Ferrer en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Ayuntamiento de Murcia siendo la duración de la misma de un año prorrogable por otro.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la comisión de servicios de la funcionaria municipal, Dª. Elena Torres Ferrer, con D.N.I. **660***, para ocupar el puesto de agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con efectos del día 1 de enero de 2024 y por el plazo de un año.

Segundo.- Declarar a la funcionaria municipal, Dª. Elena Torres Ferrer, con D.N.I. **660***, en situación de comisión de servicios para ocupar el puesto de agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con efectos desde el día uno de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar la incorporación en comisión de servicios del funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, D. Daniel Vera Muñoz, con D.N.I. **717***, en el puesto de agente de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón con efectos económicos y administrativos a contar desde el día 1 de enero de 2024 y por el plazo de un año.

Cuarto.- Reconocer a D. Daniel Vera Muñoz antigüedad a efectos de trienios de fecha 22 de noviembre de 2021.

Quinto.- Comunicar a los interesados.

Sexto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a los negociados de Seguridad Ciudadana, Intervención y Personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.
Referencia: 2023/9788H.
Propuesta del concejal delegado de personal, para autorizar comisión de servicios a funcionario municipal.

"**Visto.-** Que D. Luis López Lozano presentó mediante registro de entrada número 2023017943 de 20 de septiembre, escrito en el que solicitaba autorización para comisión de servicios en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Del mismo modo informaba que D. Diego Antonio Soler Gómez, que presta servicio en el Ayuntamiento de Murcia, interesa una comisión de servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando.- Que el Comisario Jefe de la policía local de Mazarrón informó el asunto favorable en fecha 11 de octubre de 2023.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2023, que obra en el expediente y que concluye que:

"- Se informa favorablemente a la realización de una comisión de servicios por parte de D. Luis López Lozano en el Ayuntamiento de Caravaca.

- La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro más.

- Debe requerirse solicitud o confirmación del Ayuntamiento de Caravaca a fin de que pueda llevarse a cabo la comisión de servicios planteada."

Visto.- Que por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se ha informado la oportunidad de que el Ayuntamiento de Mazarrón autorice la comisión de servicios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la comisión de servicios del funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, D. Luis López Lozano con DNI ***372** para ocupar el puesto de agente de la policía local en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Declarar al funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, D. Luis López Lozano en situación de comisión de servicios para ocupar el puesto de agente de policía local del Ayuntamiento de Caravaca con efectos del día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Comunicar al interesado, Sr. López Lozano y al Ayuntamiento de Caravaca.

Cuarto.- Dar cuenta a los negociados de personal y seguridad ciudadana".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.
Referencia: 2023/10027A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de julio 2023, para trabajador de Festejos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
338	1633	ZABALA VIVANCOS, TOMÁS	**666,93**
		TOTAL	**666,93**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 20 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0009526.002) de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de julio 2023, al empleado las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. PERSONAL.
Referencia: 2023/10037J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 17 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de mayo y julio 2023, para el personal de atención al ciudadano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
814	920	AGEA NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	**369,18**
203	920	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	**215,36**
253	920	URREA CARRILLO, FRANCISCO	**215,36**
		TOTAL	**799,90**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 03 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 20 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0015608.001) de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de mayo y julio 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.
Referencia: 2023/10233W.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 23 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre 2023, para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**623,79**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**496,49**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**611,06**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**63,65**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**420,11**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**725,64**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**483,76**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**687,45**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**623,79**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**572,87**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**572,87**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**687,45**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**127,31**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**381,92**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**471,03**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**572,87**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**560,14**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**572,87**
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	**254,61**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**611,06**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**483,76**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**687,45**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**254,61**
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	**407,38**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**623,79**
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	**458,30**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**623,79**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**63,65**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**623,79**
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	**547,41**
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	**534,68**
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	**687,45**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**534,68**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**598,33**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**190,96**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**496,49**
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	**254,61**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**254,61**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**611,06**
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	**127,31**
		TOTAL	**19.184,86**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito (RC-AD 2023.2.0003314.000) en fecha 13 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.
Referencia: 2023/10234A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 23 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de septiembre 2023, para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**63,65**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**63,65**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**63,65**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**127,31**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**190,96**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**190,96**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**101,84**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**63,65**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**190,96**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**63,65**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**127,31**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**63,65**
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	**127,31**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**127,31**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**127,31**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**190,96**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**101,84**
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	**63,65**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**63,65**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**190,96**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**63,65**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**63,65**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**63,65**
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	**127,31**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**127,31**
		TOTAL	**2.749,79**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 13 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de septiembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.
Referencia: 2023/10235G.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 23 de octubre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de septiembre 2023, para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**21,22**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**42,44**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**21,22**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**21,22**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**21,22**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**63,65**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**42,44**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**84,87**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**21,22**
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	**42,44**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**63,65**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**21,22**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**21,22**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**21,22**
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	**21,22**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**21,22**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**21,22**
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	**21,22**
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	**21,22**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**42,44**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**63,65**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**84,87**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**42,44**
		TOTAL	**848,70**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe favorable del departamento de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de septiembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.
Referencia: 2023/10829T.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 7 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre 2023, para el personal de Deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSE RAMÓN	**140,94**
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	**104,55**
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CÉSAR	**254,61**
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	**63,65**
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	**254,61**
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	**254,61**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	**190,96**
340	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	**245,49**
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	**254,61**
340	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	**254,61**
340	176	MORENO AMADOR, ENCARNACIÓN	**140,94**
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	**309,14**
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	**254,61**
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	**245,49**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

340	1666	ROMERA ACOSTA, JUAN	**127,31**
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	**254,61**
		TOTAL	**3.350,72**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 13 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 29 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito (AD 2023.2.0011770.000) en fecha 13 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.
Referencia: 2023/11403E.
Propuesta que formula el concejal delegado de personal, para la aprobación del permiso de lactancia acumulada a funcionario municipal.

"Vista.- La solicitud de lactancia acumulada presentada por D. Andrés Sánchez Marsal, RGE 2023022224 de fecha 22 de noviembre de 2023.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha emitido informe propuesta de resolución de fecha 4 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General D. Diego Martínez Montalbán de fecha 15 de diciembre de 2023 cuya conclusión es la siguiente: "*Se informa FAVORABLEMENTE a la concesión del permiso por lactancia acumulada solicitado por el funcionario D. Andrés Sánchez Marsal, al resultar adecuada a la normativa vigente.*"

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer al funcionario municipal D. Andrés Sánchez Marsal, permiso de lactancia acumulada de 7 días.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado con los recursos que hubiera lugar.

TERCERO.- Comunicar a los negociados municipales de Personal y Policía Local".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.
Referencia: 2023/11747K.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Propuesta del concejal delegado de personal, para la aprobación de permiso por lactancia acumulada a funcionario municipal.

"Vista.- La solicitud de lactancia acumulada presentada por D. José Francisco Ferez Pérez, RGE 2023022505 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha emitido informe propuesta de resolución de fecha 4 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General D. Diego Martínez Montalbán de fecha 15 de diciembre de 2023 cuya conclusión es la siguiente: "*Se informa FAVORABLEMENTE a la concesión del permiso por lactancia acumulada solicitado por el funcionario D. José Francisco Ferez Pérez, al resultar adecuada a la normativa vigente."*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer al funcionario municipal D. José Francisco Ferez Pérez, permiso de lactancia acumulada de 22 días, que disfrutará desde el 22 de diciembre de 2023 al 24 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado con los recursos que hubiera lugar.

TERCERO.- Comunicar a los negociados municipales de personal y atención temprana".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.
Referencia: 2023/11832Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para la aprobación de convenio con Centro de formación para realización de prácticas de formación profesional en el Ayuntamiento de Mazarrón.

"**Visto.-** Que por el centro educativo "Fundació Obicex Esplugues" se ha solicitado la firma de un convenio de colaboración con el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de prácticas de alumnos de formación profesional.

Considerando.- Que obra en el expediente informe jurídico de fecha 18 de diciembre que concluye: *"Examinado el texto del Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la "Fundació Óbicex Esplugues" se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que se informa favorablemente".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la "Fundació Óbicex Esplugues", para la realización de prácticas de formación profesional, como sigue:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.

POR EL CENTRO DOCENTE:

El/La Sr/Sra: *XAVIER SALLA GARCÍA.*

Código de Centro: *08077642* ***Como Director/a del Centre:*** *FUNDACIÓ OBICEX ESPLUGUES.*

Población: *ESPLUGUES DE LLOBREGAT* ***Domicilio:*** *C/ SANT MATEU, 34-38 – 08950* ***Teléfono:*** *931654404.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:
El/La Sr/Sra: *GINÉS CAMPILLO MÉNDEZ.*
En concepto de(l): *REPRESENTANTE.*
de la Entidad: *AYUNTAMIENTO MAZARRÓN.*
NIF/CIF: *P3002600I* ***Domicilio:*** *CALLE SAN ANTONIO, Nº 1.*
Código postal: *30870* ***Población:*** *MAZARRÓN.*

Ambas partes reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Orden ENS/241/2015 de 27 de julio de 2015, y declaran que la realización de las prácticas, bajo ningún supuesto implica relación laboral o servicio retribuido entre el alumno y la empresa o entidad colaboradora.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeu y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que hace referencia al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la normativa que la pueda modificar o sustituir.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este acuerdo, se llevará término según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido de este acuerdo, en aquello no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo se podrá realizar por voluntad de las partes.

En consecuencia, ***ACUERDAN:***

La formalización del siguiente documento de acuerdo con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifican:

DATOS DEL ALUMNO/A:
Apellidos/Nombre: *LORENTE ORTIZ, ERICA*
Mayor de edad: ☑ ***Menor de edad:*** ☐
INSS/Mutua: *301111290710.*
Matriculado/a en: *FORMACIÓN PROFESIONAL* ☑
Fecha primera matrícula: *2021/2022* ***Curso/nivel:*** *2* ***Estudio:*** *INTEGRACIÓN SOCIAL (SCC0)*
PERÍODO DEL ACUERDO: *desde 11/12/2023 hasta 27/03/2024.*

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00
Tarde	14:00 a 16:00	14:00 a 16:00	14:00 a 16:00	14:00 a 16:00	14:00 a 16:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

LUGAR DE PRÁCTICAS ITINERANTE: ☐

El alumno/a está cubierto/a por los seguros previstos en las instrucciones anuales para el despliegue de la formación en centros de trabajo.

La empresa, el centro y el alumno, acuerdan que no habrá indemnización en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de ellos.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo, se llevará a término según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

de trabajo.

La empresa se compromete a que su personal cumpla la normativa vigente en materia de protección del menor, en concreto el requisito que determina el artículo 1 punto ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El Consejo General de Cámaras de Comercio de Catalunya, actúa como encargado del tratamiento de datos por cuenta de la dirección de los centros educativos, en virtud del acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal firmado con el Departamento de Educación, con la finalidad de gestionar la acción educativa que se lleva a término durante las prácticas en la empresa.

Podéis consultar la información adicional detallada sobre protección de datos, así como los derechos de acceso a los datos, rectificarlos, suprimirlos, oponerse y solicitar la limitación a través de la página web del Departamento de Educación.

La empresa y el alumno/a se comprometen a cumplimentar las encuestas que se realicen durante y/o después del período de prácticas y de formación en el centro de trabajo. El alumno/a se compromete a no hacer uso de los datos de carácter personal o confidencial a los que haya tenido acceso durante las prácticas.

Con la firma de este documento el alumno autoriza al centro educativo a proporcionar a las entidades vinculadas, si procede, los datos personales necesarios para gestionar y tramitar el acuerdo de colaboración para la formación práctica en centros de trabajo.

(I) Director/a, Gerente/a, Administrador/a, etc.

**Sólo en horarios especiales y en determinados ciclos, y siempre bajo la autorización del Departament d'Educació.*

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ANULADO SI EL/LA ALUMNO/A DEJA DE ESTAR MATRICULADO/A.

Para que así conste, se extiende este acuerdo y lo firman las partes interesadas,

1. El/La director/a del centro	*2. El/La representante de la entidad colaboradora*	*3. El alumno/a*

Objetivo de este protocolo:

** Observar in situ y Recoger los datos del centro de trabajo.*

** Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente referente a las materias de seguridad y salud en los puestos de trabajo.*

** Garantizar una buena colaboración entre el centro de trabajo, el centro educativo y el/la alumno/a, cumpliendo con la finalidad de las prácticas y estancias en las empresas.*

Estos objetivos son requisitos previos para la homologación del centro de trabajo para las prácticas y estancias en las empresas.

1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

NIF/CIF: P3002600I	*NOMBRE DE LA ENTIDAD: AYUNTAMIENTO MAZARRÓN*
CENTRO DE TRABAJO QUE SE HOMOLOGA: CAVI MAZARRÓN*	
PAÍS: ESPAÑA	
PERSONA QUE FIRMA EL PROTOCOLO: CONCEPCIÓN MATEO ASENSIO	
DNI DEL/DE LA SIGNATARIO/A: 23253195B	*CARGO SIGNATARIO/A: TRABAJADORA SOCIAL. JEFA ACCTAL.CAVI*

** En caso de no ser la entidad principal que lleva a cabo las prácticas.*

2. GARANTIA DE LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.

En este apartado la entidad colaboradora asegura tener la información necesaria para poder acoger a un/a alumno/a y llevar a cabo las prácticas y estancias en Centros de Trabajo, en las mejores condiciones y cumpliendo con la normativa vigente de la formación en centros de trabajo el Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, (DOGC núm. 6928, de 5.08.2015), y de las Resoluciones que dan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros docentes, y de la Resolución de Instrucciones del curso de la DGFP.

LA ENTIDAD COLABORADORA ASEGURA TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS REFERENTES A:

** Cuáles son las características de un acuerdo de colaboración.*
** Cuál es la finalidad de las prácticas y estancias en las empresas.*
** Cómo se acuerda un plan de actividades.*
** Cómo solucionar problemas de adaptación de alumnos/as a la entidad.*
** Seguros.*
** Horarios.*
** Rescisión del acuerdo.*

OBSERVACIONES:

EL CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE A:

** Cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en los puestos de trabajo.*
** Cualquier normativa específica del sector al que pertenece la entidad.*
** Cumplimiento del acuerdo de formación práctica en centros de trabajo.*
** La empresa se compromete a utilizar la aplicación informática de seguimiento de las prácticas (qBID) y a cumplimentar las encuestas que se le realicen durante y / o después el período de prácticas y de formación en el centro de trabajo.*

OBSERVACIONES:

Nombre y cargo:

Sello y firma".

Segundo.- Dar cuenta al Centro de Formación "Fundació Obicex Espluges" y a los negociados municipales del CAVI y Personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

39. SERVICIOS.
Referencia: 2023/8171B.
Propuesta del concejal delegado de servicios, para adjudicación del contrato menor de servicios “Limpieza del canal de Bahía en previsión de futuras lluvias”.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de Servicios de "Limpieza del canal de Bahía en previsión de futuras lluvias".

Visto que con fecha 18 de agosto de 2023 se emite providencia de inicio.

Visto el Informe de necesidad, emitido el día 14 de diciembre de 2023, por el que se considera que el presupuesto presentado por la mercantil EXCAVACIONES REGINO, SL, con CIF B30516595, por importe de 8.228,00 € (6.800,00 € de principal y 1.428,00 € correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se emite Informe favorable de Secretaría.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la RC con nº 2023.2.0016115.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la mercantil EXCAVACIONES REGINO, SL, con CIF B30516595, para el contrato menor de servicios "Limpieza del canal de Bahía en previsión de futuras lluvias", por importe de 8.228,00 € IVA incluido (6.800,00 € de principal más 1.428,00 € de IVA), con cargo a la partida 2023-4-153-21000.

Segundo.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos que haya ha lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. SERVICIOS.
Referencia: 2023/11620D.
Propuesta del concejal delegado de servicios, para la adjudicación del contrato menor de suministro de “Material eléctrico para mantenimiento”.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de suministro de “Material eléctrico para mantenimiento”.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2.023 se emite providencia de Inicio.

Visto el Informe de necesidad, emitido el día 19 de diciembre de 2.023, por el que se considera que el presupuesto presentado por la mercantil NOVELEC CARTAGO, SL, con CIF B30878367, por importe de 9.557,31€ (7.898,60€ de principal y 1.658,71€ correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2.023 se emite informe favorable de Secretaría.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida vigente del presupuesto municipal 2023-4-165-22112, habiéndose realizado la RC con nº 2023.2.0017267.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la mercantil NOVELEC CARTAGO, SL, con CIF B30878367, para el contrato menor de suministro de “Material eléctrico para mantenimiento”, por importe de 9.557,31€ IVA incluido (7.898,60€ de principal más 1.658,71€ de IVA), con cargo a la partida 2023-4-165-22112.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos que haya ha lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. URBANISMO.
Referencia: 2023/11556Z.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras, con eficacia diferida, consistentes en "Proyecto básico de garaje en vivienda unifamiliar".

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 27 de noviembre de 2023, y registrada en el Registro General de Documentos de este Ilmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/022492, se presenta por Dña. María Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de TRACEY ANN MACKENZIE, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle ATALAJE, PARCELA 34, MANZANA 25, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0001BI.

SEGUNDO: Con fecha 11 de diciembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia CON EFICACIA DIFERIDA por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo al condicionado establecido en el art. B.2.4.10 del P.G.O.U. de Mazarrón:

"(…) 1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo, así como el resto de documentación necesaria.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscrito a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERO: En fecha 12 de diciembre de 2023, se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

CUARTO: Con fecha 15 de diciembre de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

QUINTO: Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia..

c) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

En fecha 28 de abril de 2021, se emite informe por la Jefa de Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, con carácter temporal, en el expediente con nº 000036/2021-44-PROPBLANCO, sobre concesión de títulos habilitantes en ámbito de Urbanización Country Club.

Con fecha 24 de mayo de 2021, se emite informe jurídico por el Letrado Urbanista Municipal, en el expediente con nº 000036/2021-44-PROPBLANCO, sobre concesión de títulos habilitantes en ámbito de Urbanización Country Club, por lo que se concluye:

"(…) PRIMERO.- Que el régimen jurídico del suelo del Plan Parcial el Algarrobo (Urbanización Country Club) es Suelo Urbanizable Programado (hoy sectorizado) en fase de ejecución de obras de urbanización.

SEGUNDO.- Que el urbanizador del referido sector ha incumplido sus obligaciones urbanísticas, concretamente por no haber terminado en los plazos comprometidos las obras de urbanización de la actuación, por ello procede:

a) Declarar el incumplimiento de obligaciones del urbanizador, resolviendo tal condición (artículo 237 de la LOTURM).

b) Incautar los avales en garantía de obras de urbanización (de reposición o de terminación).

c) Cambiar el sistema de actuación al de cooperación, conforme lo previsto en los artículos 197 y ss. de la LOTURM.

d) Ejecutar las garantías, finalizar las obras de urbanización para procurar su recepción, y en su caso repercutir los costes a los propietarios que por obligación tengan el deber de soportarlos.

TERCERO.- Que en el Programa de Actuación a tramitar se prevea la posibilidad de llevar a cabo recepciones parcelas de la urbanización conforme lo previsto en el art. 180 y ss del RGU.

CUARTO.- Que para el otorgamiento de licencia de obras de edificación se tengan en cuenta los siguientes condicionantes:

a) Que las infraestructuras básicas de la actuación estén ejecutadas (vid. Artículo B.7.1.8.2 y 3 del PGMO).

b) Que la parcela objeto de la licencia esté urbanizada (no siendo entonces de aplicación lo previsto en art. 41.1 b) y c) del RGU ni art. B.7.1.8. b) in fine, ni c) del PGMO) y cuente con todos los servicios necesarios (suministros) para su futura ocupación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

c) Que se preste fianza en proporción a la edificabilidad a consumir para garantizar las obras de urbanización de la actuación pendientes de ejecutar.

QUINTO.- Que para el otorgamiento de licencia de primera ocupación y sucesivas se tengan en cuenta los siguientes condicionantes:

a) Que las infraestructuras básicas de la actuación estén ejecutadas (vid. Artículo B.7.1.8.2 y 3 del PGMO).

b) Que la parcela objeto de la licencia esté urbanizada (no siendo entonces de aplicación lo previsto en art. 41.1 b) y c) del RGU ni art. B.7.1.8. b) in fine, ni c) del PGMO) y cuente con todos los servicios necesarios (suministros) para su futura ocupación

c) Que se preste fianza en proporción a la edificabilidad, consumida en este caso, para garantizar las obras de urbanización de la actuación pendientes de ejecutar."

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia CON EFICACIA DIFERIDA por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo al condicionado establecido en el art. B.2.4.10 del P.G.O.U. de Mazarrón:

"(…) 1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo, así como del resto de documentación necesaria.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscrito a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento".

En fecha 12 de diciembre de 2023, se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras con eficacia diferida (*), consistentes en PROYECTO BÁSICO DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle ATALAJE, PARCELA 34, MANZANA 25, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0001BI, siendo promotor de las mismas de TRACEY ANN MACKENZIE, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

(*) Plazo de validez licencia urbanística con "eficacia diferida": <u>6 meses</u>, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita, en debida forma y tiempo, el correspondiente permiso de inicio de obras.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

3.- Se deberá tener en consideración lo dispuesto en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, con carácter temporal, en el expediente con nº 000036/2021-44-PROPBLANCO, sobre concesión de títulos habilitantes en ámbito de Urbanización Country Club, de fecha 28 de abril de 2021.

4.-Se deberá de estar a lo establecido en el FUNDAMENTO SEXTO del informe jurídico emitido por el Letrado Urbanista Municipal, en el expediente con nº 000036/2021-44-PROPBLANCO, sobre concesión de títulos habilitantes en ámbito de Urbanización Country Club, de fecha 24 de mayo de 2021, en el que se concluye:

"(…) SEXTO: Del otorgamiento de licencias de obras de edificación en la actuación.

Es indudable que en la presente urbanización se han edificado numerosísimas viviendas previo otorgamiento por esta Administración de licencias de obras de edificación a tales efectos, incluso obteniendo posteriormente la correspondiente licencia de primera ocupación, hasta el punto de que la urbanización podría estar consolidada por la edificación, lo que a priori, podría incluso motivar, en contra de lo fundamentado por esta parte en el FD primero, un cambio del que a fecha de hoy se entiende por quien suscribe, sería el régimen jurídico del suelo en cuestión (Vid. artículo 80.1.b) LOTURM).

No obstante, en aras de evitar consecuencias distintas a situaciones de partidas idénticas, que pudieran considerarse agravios comparativos, y porque además el propio Reglamento de Gestión Urbanística (artículos 40 y ss) prevé la posibilidad de otorgamiento de licencias de edificación para suelos urbanizables programados -siempre que cuenten con todos los instrumentos de desarrollo, gestión y ejecución aprobados con carácter definitivo antes de que los terrenos del ámbito estén totalmente urbanizados-, en la presente actuación se podrán otorgar licencias de obras, siempre y cuando se cumplan, ex artículo 41.1, los siguientes condicionantes:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del proyecto de reparcelación o de compensación, si uno u otro fuesen necesarios para la distribución de beneficios y cargas del Plan.

b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

A su vez, el artículo B.7.1.8. del PGMO, también prevé la misma posibilidad de otorgar licencias en ámbitos que no estén totalmente urbanizados, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del proyecto de reparcelación o de compensación, si uno u otro fuesen necesarios para la distribución de beneficios y cargas del Plan.

b) Que la infraestructura básica del polígono esté ejecutada en su totalidad y que, por el estado de la realización de las obras de urbanización de la parcela sobre la que se solicita licencia, se considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios, fijando en la autorización correspondiente el plazo de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

terminación de la urbanización será, en todo caso, menor que el de la terminación de la edificación.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Que se preste fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte que corresponda.

Para aclarar los aspectos requeridos tanto en el RGU como en el PGMO, hemos de distinguir dos cuestiones diferentes, (i) el primero, que se habla de terminación de las obras de urbanización de la parcela y (ii) segundo, que no viene referido a la recepción de las obras de urbanización. Por ello, respecto a lo referido a la utilización de la construcción y realización de la obra de urbanización debe entenderse exclusivamente a los efectos de la parcela objeto de licencia y no a la terminación total de la obras de la actuación a los efectos de la recepción de las obras de urbanización.

En este sentido, como se ha expuesto ya antes, el presente ámbito está prácticamente urbanizado en su totalidad, restando obras de urbanización por ejecutar a los efectos exclusivamente de recepcionar las obras por parte del Ayuntamiento sobre la base del instrumento urbanístico que las legítima (PU), pero ello no quiere decir que actualmente existan numerosas parcelas que se encuentran urbanizadas y cuentan con todos los servicios necesarios para su óptima ocupación pudiendo ser en todo caso edificadas conforme la normativa y ordenanzas que la regulen.

No obstante, no se debe obviar que restan, como se ha dicho, obras de urbanización por ejecutar para procurar la recepción definitiva de las mismas, por lo que en todo caso es requisito indispensable que para el otorgamiento de las licencias de obra se proceda por el promotor a la prestación de las garantías que correspondan sobre la base del aprovechamiento urbanístico a consumir por la edificación proyectada.

Para ello, resulta necesario que con carácter previo se concrete técnicamente las siguientes cuestiones:

a) Que las infraestructuras básicas de la actuación estén ejecutadas (vid. Artículo B.7.1.8.2 y 3 del PGMO).

b) Que la parcela objeto de la licencia esté urbanizada (no siendo entonces de aplicación lo previsto en art. 41.1 b) y c) del RGU ni art. B.7.1.8. b) in fine, ni c) del PGMO) y cuente con todos los servicios necesarios (suministros) para su futura ocupación.

c) Que se preste fianza en proporción a la edificabilidad a consumir para garantizar las obras de urbanización de la actuación pendientes de ejecutar".

5.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo (…).

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

42. URBANISMO.
Referencia: 2023/8803E.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras, consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Juan Duarte, 16, 30870, Mazarrón.

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 11 de septiembre de 2023, y registrada en el Registro General de Documentos de este Ilmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/017117, se presenta por D. Ricardo María López Fernández, en nombre y representación de D. JOSÉ LUIS MORENO MALDONADO, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle JUAN DUARTE, 16, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8724908XG4682S0001JL.

SEGUNDO: En fecha 13 de septiembre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 4 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación es de SUR (Suelo Urbano Residencial-RCC), y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable.

CUARTO: En fecha 13 de diciembre de 2023, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

QUINTO: Con fecha 15 de diciembre de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 19 de diciembre de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo"..

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 13 de septiembre de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 4 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación es de SUR (Suelo Urbano Residencial-RCC), y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable.

En fecha 13 de diciembre de 2023, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle JUAN DUARTE, 16, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8724908XG4682S0001JL, siendo promotor de las mismas D. JOSÉ LUIS MORENO MALDONADO, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **796,76 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **500,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 13 de septiembre de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen veintisiete puntos más por Despacho Extraordinario (motivado por problemas en la firma electrónica de los concejales, lo que impidió su paso en dicho Orden del Día). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

43. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/10152J.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar la adquisición mediante adjudicación directa de la parcela 1-1, manzana 1, polígono 1 del Plan Parcial La Cañadica.

"Visto el estado del expediente de referencia 2023/10152J, incoado de oficio por este Ayuntamiento para la adquisición por adjudicación directa de terreno en Plan Parcial La Cañadica, polígono 1, manzana 1, parcela 1-1; con referencia catastral 30026A046000480001XU y número 61.828 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Considerando el informe emitido con fecha 20-12-2023 por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento, adscrito al negociado de Patrimonio Municipal, que dice lo siguiente:

"Visto el informe de necesidad e idoneidad de fecha 2-8-2023 emitido por D. Salvador Sánchez Rodríguez, responsable del Servicio de Atención Temprana, para la adquisición directa del inmueble sito entre las calles "Carretera Atalayas", "Calle SGC" y "Calle M", PARCELA 1-1, con una superficie de 1.666,51 m2 y con referencia catastral 30026A046000480001XU; para destinarlos junto a los terrenos de propiedad municipal existente en la misma manzana (MANZANA 1), a la centralización de las dependencias del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana (sin perjuicio de una segunda fase en la MANZANA-2, con destino a programas de respiro familiar y dependencias de viviendas tuteladas y residencia de personas con discapacidad intelectual) y ampliar los espacios destinados a dichos servicios con el fin de dar cumplimiento a la nueva legislación en materia de atención temprana.

Vista la documentación aportada a este Ayuntamiento, por el titular de los terrenos, la mercantil CIMENTADOS 3 SAU, por la que justifica la titularidad de los terrenos y aporta informe de tasación de los mismos emitido por la empresa ARCO VALORACIONES S.A.; incorporándose al presente expediente mediante diligencia de 19-12-2023, de la Administrativa Responsable del Negociado de Patrimonio Municipal.

Visto que por Providencia de la Concejalía de Patrimonio Municipal de 18-10-2024, fue iniciado el expediente de referencia 2023/10152J, incorporándose al expediente informe jurídico de 23-10-2023 y en su virtud se realizan las siguientes actuaciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

- *Informe Técnico Municipal de 18-12-2023 que expone que: el uso para la finalidad de dependencia del Centro de día de personas con discapacidad intelectual y Centro de desarrollo infantil y atención temprana (Equipamiento Básico social-sanitario) es COMPATIBLE URBANISTICAMENTE en la citada parcela; y que considera que la tasación aportada resulta correcta en su metodología y parámetros técnicos y urbanísticos empleados-*
- *Con fecha 19-12-2023 (nrge: 24139), se recibe propuesta de venta a favor de este Ayuntamiento por importe de 134.600 € y en respuesta a la misma, por el concejal-delegado de Patrimonio Municipal se dirige contraoferta por 120.000 €.*
- *Con fecha 20-12-2023 se incorpora al expediente el correspondiente documento contable.*

En virtud del artículo 175, en relación con el 172, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales (RD: 2568/1986 de 28 de noviembre), se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición mediante adjudicación directa, del terreno propiedad de CIMENTADOS 3 SAU, sitos en Plan Parcial La Cañadica, Polígono 1, Manzana 1, parcela 1-1; con referencia catastral 30026A046000480001XU y que se corresponden con la finca número: 61.828 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, por un precio máximo de 134.600 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Elevar el contrato a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003. de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas y 1280 del Código Civil; para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Mazarrón así como en el Inventario de Bienes y Derechos de este MI Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de los documentos que sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, con superior criterio decidirá."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición mediante adjudicación directa, del terreno propiedad de CIMENTADOS 3 SAU, sitos en Plan Parcial La Cañadica, Polígono 1, Manzana 1, parcela 1-1; con referencia catastral 30026A046000480001XU y que se corresponden con la finca número: 61.828 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, por un precio máximo de 134.600 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Elevar el contrato a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003. de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas y 1280 del Código Civil; para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Mazarrón así como en el Inventario de Bienes y Derechos de este MI Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de los documentos que sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar al presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio Municipal; que lo cumplimentará.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

44. PERSONAL.
Referencia: 2021/2452Y.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el abono de diferencias complementarias.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

"Visto.- Que D. Miguel Pérez García, el pasado 11 de agosto de 2021, presentó reclamación de haberes, sobre retribuciones complementarias de administrativo desde el año 2005.

Visto.- Que consta en el expediente informe de la jefa coordinadora en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el que se acredita que D. Miguel Pérez García viene desarrollando funciones propias del puesto de administrativo desde el año 2005, detallando en dicho informe cuales han sido las citadas funciones.

Visto.- Que por Decreto de Alcaldía 560/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, se le reconoce a D. Miguel Pérez García el derecho a percibir la diferencia entre las retribuciones complementarias del puesto al que está adscrito y las correspondientes al puesto de administrativo.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Técnico de administración general de fecha 10 de agosto de 2023 y que consta en el expediente, en el cual se concluye:

"*Se informa favorablemente a la percepción de la diferencia de las retribuciones complementarias entre su puesto y el de administrativo a favor de D. Miguel Pérez García, por el período de tiempo comprendido entre 11 de agosto de 2017 y 17 de marzo de 2020, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo señalada y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 3 de marzo de 2017, relativo a la productividad de los empleados públicos".*

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/12/2023, con nº de referencia 2023/79 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el abono de diferencias complementarias a D. Miguel Pérez García en el período de tiempo comprendido entre del 11 de agosto de 2017 y el 17 de marzo de 2020, por un importe total de 6.921,28 € según se detalla a continuación:

Diferencias complementarias Administrativo/Auxiliar Administrativo

Año		Aux. Advo		Administrativo	Diferencia	Total/ Año
2017	C.Destino	356,97	C.Destino	448,55	91,58	451,29
2017	C.Específico	482,43	C.Específico	578,12	95,69	471,54
2018	C.Destino	363,24	C.Destino	456,42	93,18	1.304,52
2018	C.Específico	490,88	C.Específico	588,24	97,36	1.363,04
2019	C.Destino	372,32	C.Destino	467,83	95,51	1.337,14
2019	C.Específico	503,15	C.Específico	602,95	99,8	1.397,20
2020	C.Destino	379,77	C.Destino	477,19	97,42	291,71
2020	C.Específico	513,21	C.Específico	615,01	101,8	304,84
	Total C.Destino	**3.384,66**				
	Tot. C.Especifico	**3.536,62**				

Segundo.- Notificar al interesado, y a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

45. PERSONAL.
Referencia: 2023/3171W.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la Oferta de Empleo Público del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2023.

"Visto.- El expediente 2023/3171W que se tramita en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, al que se dio inicio mediante providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023.

Visto.- Que por el negociado de Personal se han valorado las distintas plazas que se pretenden ofertar.

Visto.- Que el asunto ha sido negociado con los sindicatos constatándose en las actas que obran en el expediente.

Considerando.- Los informes jurídicos de fecha 9 de agosto de 2023 y 27 de noviembre de 2023 emitido por Técnico de Administración General, Sr. Martínez Montalbán, en los que se informan favorablemente la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, aprobadas en las sesiones de la Mesa General de Negociación de fechas 13 y 28 de julio de 2023 y 2 de agosto de 2023.

Considerando.- El informe económico favorable de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Interventor Municipal, Sr. Ribas Garriga, donde se indica que el expediente reúne todas las previsiones que la normativa establece.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2023 según el siguiente detalle y conteniendo las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Personal nuevo ingreso:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PROVISIÓN
TÉCNICO DE MEDIOAMBIENTE	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	OPOSICIÓN
INSPECTOR DE OBRAS	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	OPOSICIÓN
RESPONSABLE DELINEACIÓN	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	OPOSICIÓN
OFICIAL RESPONSABLE PROTECC. CIVIL	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PROTECC. CIVIL	CONCURSO-OPOSICIÓN
AGENTE POLICÍA LOCAL	4	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPOSICIÓN
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPOSICIÓN
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPOSICIÓN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Promoción interna vertical:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PROVISIÓN
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	2	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CONCURSO-OPOSICIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Los procesos selectivos que se deriven de la presente oferta de empleo público deberán ser ejecutados en el plazo improrrogable de tres años, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a las previsiones establecidas en los artículos 91.1 de la LBRL y 70.2 del TREBEP".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

46. PERSONAL.
Referencia: 2023/10912Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 9 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto 2023, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**615,31**
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	**509,22**
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	**793,53**
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	**551,66**
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	**127,31**
		TOTAL	**2.597,02**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de agosto 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

47. PERSONAL.
Referencia: 2023/10913S.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 9 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre 2023, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**343,72**
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	**394,65**
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	**649,26**
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	**852,94**
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	**649,26**
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	**165,50**
		TOTAL	**3.055,32**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

48. PERSONAL.
Referencia: 2023/10914Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 9 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre 2023, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**254,61**
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	**882,65**
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	**819,00**
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	**254,61**
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	**768,07**
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	**649,26**
		TOTAL	**3.628,19**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

49. PERSONAL.
Referencia: 2023/10964C.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 10 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de agosto 2023, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**140,04**
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	**38,19**
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	**229,15**
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	**178,23**
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	**394,65**
		TOTAL	**980,25**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de agosto 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

50. PERSONAL.
Referencia: 2023/10965K.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 10 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de septiembre 2023, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**63,65**
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	**63,65**
		TOTAL	**127,31**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de septiembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

51. PERSONAL.
Referencia: 2023/10966E.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajador municipal.

"Visto.- Que con fecha 10 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de octubre 2023, para trabajador del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
135	178	MORENO HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	**38,19**
		TOTAL	**38,19**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de octubre 2023 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

52. PERSONAL.
Referencia: 2023/11607L.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

"Visto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre 2023, para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**585,60**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**585,60**
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	**169,74**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**653,50**
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**496,49**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**585,60**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**229,15**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**496,49**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**717,15**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**292,80**
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	**585,60**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**780,80**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**564,39**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**780,80**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**751,10**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**437,08**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ALVARO	**292,80**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**780,80**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**755,34**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**585,60**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**547,41**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**437,08**
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	**623,79**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**819,00**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**623,79**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**819,00**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSE	**585,60**
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	**538,92**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**165,50**
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	**165,50**
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	**169,74**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**462,54**
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	**169,74**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**819,00**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**560,14**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**292,80**
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	**819,00**
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	**755,34**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**437,08**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**373,43**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**623,79**
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	**169,74**
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	**169,74**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**169,74**
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	**585,60**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

132	469	TORRES MORENO, JORGE	**755,34**
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	**169,74**
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	**755,34**
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	**169,74**
		TOTAL	**24.879,64**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 7 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

53. PERSONAL.
Referencia: 2023/11609K.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de octubre 2023, para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**127,31**
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**165,50**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**63,65**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**63,65**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**127,31**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**127,31**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**127,31**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**63,65**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**63,65**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**63,65**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**63,65**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**63,65**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**63,65**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**127,31**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**127,31**
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	**229,15**
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	**63,65**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**63,65**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**63,65**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**127,31**
		TOTAL	**1.985,96**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 7 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de octubre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

54. PERSONAL.
Referencia: 2023/11610E.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de octubre 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**63,65**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**42,44**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**42,44**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**21,22**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**42,44**
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	**21,22**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**63,65**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**21,22**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**42,44**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**42,44**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**21,22**
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	**42,44**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**84,87**
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	**42,44**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**21,22**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**42,44**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**42,44**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**21,22**
		TOTAL	**721,40**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 07 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de octubre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

55. PERSONAL.
Referencia: 2023/11933T.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de octubre y noviembre 2023, para el personal de Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
332	123	ACOSTA MÉNDEZ, Mª CONCEPCIÓN	**120,68**
332	14	CAMPILLO MÉNDEZ, Mª MAGDALENA	**155,16**
332	1410	CARREÑO RUIZ, FERNANDO	**68,96**
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	**137,92**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	**206,87**
332	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	**137,91**
332	1629	PEÑA TERUEL, ANA	**68,96**
		TOTAL	**896,46**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 12 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de octubre y noviembre 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

56. PERSONAL.
Referencia: 2023/11956T.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales (rectificación de errores).

"Visto.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, por rectificación de errores, para el año 2023 de personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5
132	1573	DÍAZ MARTINEZ, FRANCISCO	**21,22**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**21,22**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**42,44**
		TOTAL	**84,87**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 10 de octubre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 19 de diciembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta, rectificación de errores año 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

57. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/849E.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar los contratos de los lotes contenidos en el contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el contrato suscrito el día 6 de marzo de 2020 con Zurich Insurance, P.L.C., para la realización del Lote nº 1: Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Mazarrón y de sus Organismos Autónomos del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, asimismo, el contrato suscrito el día 11 de marzo de 2020 con MGS Seguros y Reaseguros, S.A., para la realización del Lote nº 2: Daños materiales del Ayuntamiento de Mazarrón y de sus Organismos Autónomos del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, igualmente, el contrato suscrito el día 4 de marzo de 2020 con AXA Seguros Generales S.A., de Seguros y Reaseguros, para la realización del Lote nº 3: Colectivo de Accidentes de los miembros de la Corporación y de los miembros de Protección Civil del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, el contrato suscrito el día 10 de marzo de 2020 con Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para la realización del Lote nº 4: Colectivo de Vida y Accidentes del Personal del Ayuntamiento de Mazarrón del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, el contrato suscrito el día 5 de marzo de 2020 con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, para la realización del Lote nº 5: Flota de Automóviles del Ayuntamiento de Mazarrón y de sus Organismos Autónomos del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, el contrato suscrito el día 13 de marzo de 2020 con AIG EUROPE, S.A. para la realización del Lote nº 6: Responsabilidad Autoridades, Funcionarios y Personal al servicio del Ayuntamiento de Mazarrón y de sus Organismos Autónomos del contrato privado de servicios de "Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto, asimismo, el informe emitido el día 13 de diciembre de 2023 por Dña. Julia Martínez Ibáñez, Administrativa Responsable del Negociado de Patrimonio y por D. Gaspar Miras Lorente, Concejal Delegado de Patrimonio, en el que solicita se proceda a la tramitación de la prórroga del Programa de Seguros del Ayuntamiento de Mazarrón, para el período 1-2-2024 al 31-2-2025.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Visto el informe jurídico emitido el día 14 de diciembre de 2023 por D. Jesús López López, Secretario General.

Considerando los documentos contables “RC”, emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 20 de Diciembre de 2023, fiscalizados de conformidad, por importes de 33.670,78 €; 23.799,86 €; 2.335,64 €; 46.498,28 €; 27.065 € y 6.777 €, en las partidas presupuestarias 2024-3-920-22400; 2024-3-920-22400; 2024-3-221-16205; 2024-3-221-16205; 2024-3-920-22400 y 2024-3-221-16205, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Prorrogar los contratos de los lotes contenidos en el contrato privado de servicios de “Programa de seguros del Ayuntamiento de Mazarrón”, concediéndole prórroga por un año más.

Dese traslado de este acuerdo a los contratistas, a la responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

58. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11061Y.
Propuesta del Concejal Delegado de Contratación para requerimiento de documentación para adjudicación del contrato de obras de “Señalización horizontal, marcas viales, pasos de peatones y reductores de velocidad en el T.M. de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Señalización horizontal, marcas viales, pasos de peatones y reductores de velocidad en el T.M. de Mazarrón”, por importe de 333.897,77 € IVA incluido (275.948,57 € de principal y 57.949,20 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 15 de diciembre de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.14 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Señalización horizontal, marcas viales, pasos de peatones y reductores de velocidad en el T.M. de Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, a favor de Servicios Profesionales Murcianos, SL, en la cantidad de 216.888,02 € de principal y 45.546,48 € de IVA, lo que suma un total de 262.434,50 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 15 de diciembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de “Señalización horizontal, marcas viales, pasos de peatones y reductores de velocidad en el T.M. de Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, a favor de Servicios Profesionales Murcianos, SL, en la cantidad de 216.888,02 € de principal y 45.546,48 € de IVA, lo que suma un total de 262.434,50 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Requerir a Servicios Profesionales Murcianos, SL, con CIF B05304480, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.844,40 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en vigor por importe de 300.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

59. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/5477P.
Propuesta del Concejal Delegado de Contratación para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del "Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local".

"Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local", por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 1 de Diciembre de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.16 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

adjudicación del contrato del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Comercial Marco Subirana, SL, en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 1 de Diciembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Comercial Marco Subirana, SL, en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a Comercial Marco Subirana, SL, con CIF B59985879, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 400,90 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

60. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/6267Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 27 de octubre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"5.- Apertura y calificación administrativa: SERV/NEG_SINP-2023000020 - Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 5 de octubre de 2023 se solicitó oferta a DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, por ser la propietaria de los derechos del servicio que se quiere contratar.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación del licitador" presentado por DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art. 168 de la Ley de Contratos del Sector Público), produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98626963 - DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, documentación administrativa correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/NEG_SINP-2023000020 - Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentado por el único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art 168 de la Ley de Contratos del Sector Público) y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98626963 - DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 7.590 € de principal y 1.593,90 € de IVA, lo que suma un total de 9.183,90 €.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/NEG_SINP-2023000020 - Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

Por la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", se procede a la valoración de la única oferta presentada produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98626963 - DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL: 100 puntos.

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

8.- Propuesta adjudicación: SERV/NEG_SINP-2023000020 - Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web", a favor de DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 7.590 € de principal y 1.593,90 € de IVA, lo que suma un total de 9.183,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 27 de octubre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web", a favor de DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 7.590 € de principal y 1.593,90 € de IVA, lo que suma un total de 9.183,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 2023 fue presentada por DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Noviembre de 2023, así como la garantía definitiva, por importe de 379,50 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, en la que, entre otros, se dice:

"5.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/NEG_SINP-2023000020 - Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web" por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 16 de Noviembre de 2023 fue notificado a DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, con CIF B98626963, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, con CIF B98626963 para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

4) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 379,50 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Se informa igualmente que con fecha 23 de Noviembre de 2023, por DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 379,50 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.24.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web", a favor de DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, S.L., durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 7.590 € de principal y 1.593,90 € de IVA, lo que suma un total de 9.183,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 20 de diciembre de 2023, por importe de 4.591,95 € cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799; 2025-5-920-22799, 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del "Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web", a favor de DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 7.590 € de principal y 1.593,90 € de IVA, lo que suma un total de 9.183,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Designar a D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

61. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/8153Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 10 de noviembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"3.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2023000028 - Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura del sobre nº 1 "Documentación del licitador", presentado por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30925150 - GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2023000028 - Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de octubre de 2023.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" presentado por la empresa cuya documentación administrativa ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30925150 - GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2023000028 - Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de octubre de 2023.

Por la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", se procede a la valoración de la única oferta presentada produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30925150 - GRÚAS Y TALLERES MULTIMOVIL, SL: 100 puntos.

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

6.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2023000028 - Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de octubre de 2023.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 10 de noviembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2023 fue presentada por GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Noviembre de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 3.835,25 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, en la que, entre otros, se dice:

"10.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2023000028 - Servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", por importe de 92.813,41 € IVA incluido (76.705,30 € de principal y 16.108,11 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 153.410,60 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de octubre de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de Noviembre de 2023 fue notificado a Grúas y Talleres Multimóvil, SL, con CIF B30925150, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, con CIF B30925150, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.835,25 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Seguro de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, en vigor, por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Se informa igualmente que con fecha 12 de Diciembre de 2023, por GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 3.835,25 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.24.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 20 de diciembre de 2023, por importe de 42.539,40 €; 46.406,79 € y 3.867,22 €, en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22701; 2025-14-132-22701 y 2026-14-132-22701, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Grúa para la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas del término municipal de Mazarrón", a favor de GRÚAS Y TALLERES MULTIMÓVIL, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 76.705 € de principal y 16.108,05 € de IVA, lo que suma un total de 92.813,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Designar a D. Jorge Marín Muñoz, Subinspector de la Policía Local, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

62. AGRICULTURA.
Referencia: 2023/12322K.
Propuesta del concejal delegado de agricultura, en relación con el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, Lote 4 del contrato del "Plan de aprovechamiento agrícola de los montes de utilidad pública del catálogo de la Región de Murcia, correspondiente al año forestal 2017".

"**Primero.–** Expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Lote 4 del contrato del "Plan de aprovechamiento agrícola de los montes de utilidad pública del catálogo de la Región de Murcia, correspondiente al año forestal 2017".

Segundo.– Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, y tras las renuncias pertinentes de los licitadores anteriores (esto es, D. Andrés José Hernández Pagán y D. Bernardo Hernández Pagán), por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2021, se acordó:

"(…) Requerir documentación al siguiente licitador cuya oferta fue la más ventajosa, ***D. Elián Samuel Acosta Martínez****, para que presente la siguiente documentación:*

- *Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene. están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
  En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.
- *Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 117,53€ a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.*
- *Asimismo, deberá abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Acuerdo notificado al Sr. Acosta Martínez, en fecha 23 de marzo de 2021, como así consta en el expediente administrativo de referencia.

Tercero.- En fecha 26 de octubre de 2023, se emite informe por el Técnico De Administración Especial del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se señala lo siguiente:

"(…) Que, no consta en el departamento de Gestión Tributaria acuerdo posterior de la Junta de Gobierno Local (12-02-2021), adjudicando dicho lote ni al licitador anteriormente indicado ni a ningún otro, por lo que no se ha procedido a liquidar recibo alguno por la ocupación de dicha parcela de monte público."

Cuarto.- Con fecha 26 de octubre de 2023, consta informe del responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se señala:

"(…) Que consultado el Registro General de Documentación del Ilmo. Ayuntamiento no consta que D. Elián Samuel Acosta Martínez haya presentado la documentación requerida en relación a la adjudicación del lote 4 del contrato del "plan de aprovechamiento agrícola de los montes de utilidad pública", Monte 127, Llanos de Ifre y Sierra de las Herrerías, Parcela 5, Loma de la Gamarra".

Visto lo que antecede y considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, por lo que "a contrario sensu" procede declarar desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o cuya proposición no sea admisible de acuerdo a los criterios fijados.

Así mismo, en ningún caso podría entenderse por el licitador que dicho contrato de aprovechamiento agrícola le había podido ser asignado, ya que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, <u>de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad</u>, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Procede declarar desierta la presente adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando las propuestas presentadas no sean admisibles conforme al pliego, y en consecuencia proceder al archivo del presente expediente administrativo.
- Procede entender por retirada la oferta del sr. Acosta Martínez, y, en consecuencia, exigir al mismo el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.
- La competencia para adoptar el acuerdo pertinente, la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

PRIMERA.– Entender por retirada la oferta del Sr. Acosta Martínez, y, en consecuencia, exigir al mismo el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

SEGUNDA.– Declarar desierto el presente procedimiento de contratación, negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Lote 4 del contrato del "Plan de aprovechamiento agrícola de los montes de utilidad pública del catálogo de la Región de Murcia, correspondiente al año forestal 2017" (art. 150.3 LCSP).

TERCERA.– Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTA.– Notificar la presente resolución que pone fin a la vía administrativa al/los interesado/os, significándole que puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

63. FESTEJOS.
Referencia: 2023/11512Q.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para la autorización de alquiler de carrozas para el desfile de Reyes Magos 2024.

"**VISTA.-** La necesidad de adjudicar el contrato menor de suministro en régimen de alquiler de carrozas para el desfile de Reyes Magos 2024.

VISTO.- El informe de necesidad emitido por el responsable de festejos.

VISTO.- El informe emitido por el Sr. Secretario General del MI Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López, en sentido favorable.

VISTO.- El presupuesto aportado por la mercantil CARROZAS ESTEBAN, SL, con CIF B-30305817, por un importe TOTAL de 16.698,00€ (13.800,00€ de principal y 2.898,00€ correspondientes a IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2024-5-338-22609 del presupuesto municipal, habiéndose realizado el AD con nº 2024.2.0000227.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de CARROZAS ESTEBAN, SL, con CIF B-30305817, para el suministro en régimen de alquiler de carrozas para el desfile de los Reyes Magos 2024, por un importe TOTAL de 16.698,00€ (13.800,00€ de principal y 2.898,00€ correspondientes a IVA) con cargo a la partida 2024-5-338-22609 del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

presupuesto municipal, habiéndose realizado el AD con nº 2024.2.0000227.000.

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

64. FESTEJOS.
Referencia: 2023/12098G.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para la autorización del servicio de ambulancias para las Fiestas de Navidad 2023/24.

"**VISTA.-** La necesidad de adjudicar el contrato menor de servicio de ambulancias para las Fiestas de Navidad 2023/24.

VISTO.- El informe de necesidad emitido por el departamento de festejos.

VISTO.- El informe emitido por el Sr. Secretario General del MI Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López, en sentido favorable.

VISTO.- El presupuesto aportado por la mercantil GRUPO SIREN AMBULANCIAS, SL, con CIF B-73152787, por importe TOTAL DE 13.200,00€ (exento de IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2023-5-338-22609 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado el AD con nº 2023.2.0017909.000

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de GRUPO SIREN AMBULANCIAS, SL, con CIF B-73152787, para el servicio de ambulancias para las Fiestas de Navidad 2023/24, por importe TOTAL de 13.200,00€ (exento de IVA), con cargo a la partida 2023-5-338-22609 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado AD con nº 2023.2.0017909.000.

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

65. DEPORTES.
Referencia: 2023/12248Q.
Propuesta de la concejala de deportes para, para aprobar actividad deportiva III San Silvestre Familiar a beneficio de Caritas Mazarrón.

"VISTO.- Que por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mazarrón se tiene previsto en las actividades navideñas la prueba deportiva **"III San Silvestre Familiar**", solidaria a beneficio de Cáritas, a celebrar el próximo domingo 31 de diciembre de 2023 a partir de las 12:30 horas, con la salida y meta en la Plaza del Campeón Pedro Acosta en Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta Concejalía de Deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia por ser una carrera no competitiva y a beneficio de Cáritas, donde se recogerán alimentos para los más necesitados.

VISTO.- Que el Ayuntamiento cuenta con los seguros de responsabilidad civil para este tipo de evento o actividad deportiva.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- El informe de la policía local para la viabilidad de la prueba y que se contara con el preventivo de Cruz Roja para las incidencias que puedan ocurrir.

VISTO.- Que se contara con la infraestructura de arco de salida y meta, vallas y publicidad del Ayuntamiento para el buen desarrollo de la prueba.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el domingo 31 de diciembre de 2023 a partir de las 12:30 horas, en la Plaza del Campeón Pedro Acosta en Puerto de Mazarrón.

2º) Dese traslado de este acuerdo a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

66. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/7765L.
Propuesta del concejal delegado de transportes, para autorizar el cambio de titularidad de la licencia de taxi número 9 y del vehículo adscrito a la misma.

"Vistos.- Los escritos presentados por D. JOSÉ MUNUERA MADRID, RGE números 15051 y 21469, de fechas 2 de agosto y 13 de noviembre de 2023), titular de la licencia de taxi número 9, donde solicita cambio de titularidad de la misma a favor de Dña. Adriana Mariana López Navarro, con DNI 17468911C, y del vehículo adscrito a la misma (marca CITROËN, denominación comercial: C-5, matrícula 1007JLY y número de identificación VF7RWAHXMGL501229).

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, que concluye:

…"Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de taxi número 9 a favor de Dña. Adriana Mariana López Navarro con NIF 17468911C.

Segundo.- Remitir una copia de la solicitud de transmisión y de la documentación existente a la Dirección General competente en materia de transportes de la Región de Murcia, para que emita informe, en el plazo de un mes, sobre la procedencia de transmitir la autorización interurbana de taxi…"

Visto.- El informe favorable a la transmisión de autorización interurbana de taxi emitido por la Dirección General de Movilidad y Transportes que concluye:

"A la vista de lo cual, se INFORMA FAVORABLE, a la transmisión interurbana de taxi solicitada.

Autorizada la transmisión de la licencia municipal de taxi por el Ayuntamiento, el adquiriente presentará solicitud de autorización interurbana (tarjeta de transportes), en la Dirección General de Movilidad y Transportes, que autorizará la transmisión previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 10/2014 de 27 de noviembre y Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera. Capítulo IV, régimen de autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo".

CONSIDERANDO:

- Ley 10/2014, de de 27 de noviembre, Reguladora del transporte público de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Artículos 21.1, 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxis) del municipio de Mazarrón.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de taxi número 9, con parada en Mazarrón, a favor de Dña. Adriana Mariana López Navarro con DNI 17468911C, con domicilio en la calle Barlovento, 1, 30860 Puerto de Mazarrón, y del vehículo adscrito a la licencia de taxi nº 9 (marca CITROËN, denominación comercial: C-5, matrícula 1007JLY y número de identificación VF7RWAHXMGL501229).

SEGUNDO.- Deberá abonar las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

TERCERO.- Según el informe favorable emitido por la Dirección General de Movilidad y Transportes, se indica que ***autorizada la transmisión de la licencia municipal de taxi por el Ayuntamiento, el adquiriente presentará solicitud de autorización interurbana (tarjeta de transportes), en la Dirección General de Movilidad y Transportes, que autorizará la transmisión previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 10/2014 de 27 de noviembre y Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera. Capítulo IV, régimen de autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo.***

CUARTO.- Notifíquese el acuerdo adoptado a los interesados, con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Dese traslado igualmente al servicio municipal de recaudación y secretaría que lo cumplimentará.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

67. MEDIOAMBIENTE.
Referencia: 2023/2276G.

Propuesta del concejal delegado de medio ambiente, para proceder al levantamiento de las medidas cautelares adoptadas por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023.

"**Visto.-** Que con fecha 27 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local del MI. Ayuntamiento de Mazarrón adopta el acuerdo de "Suspensión inmediata de las emisiones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

musicales y de cualquier tipo de actividad musical del local denominado LA SUITE, cuyo titular el D. ABDELHAQ EL MAHI ABED, con DNI 58.477.612-C, con precinto de los equipos de emisión musical".

Visto.- Que el titular de la actividad aporta INFORME ECA realizado por ACRE AMBIENTAL de fecha 07/12/2023, quien en sus conclusiones indica:

Valores de inmisión de ruido transmitido a exterior

Ubicación	Fachada – Paseo de la Sal	
Serie	EXT-1 / RR	EXT-2 / Música
$L_{Keq,T}$	**< 50,4 dBA**	**56 dBA**
Valor Límite	Área acústica tipo c - noche 53 dBA	Área acústica tipo c - noche 53 dBA + 5* dBA
Evaluación	**CUMPLE**	**CUMPLE**

* Según punto iii del Artículo 25 del R.D. 1367/2007, ningún valor medido del índice LKeq,Ti supera en 5dB los valores fijados en las correspondientes TABLAS B1 y B2 del Anexo III.

La empresa instaladora del limitador sonoro, en base a las directrices marcadas por Acre Ambiental, ha realizado ajustes de equipo sonoro. Las medidas de inmisión exterior reflejadas en el presente documento se corresponden con valores tomados una vez recortado al nivel establecido. Los televisores no superan el valor máximo del equipo sonoro principal por lo que no se estima necesaria la limitación de los mismos. Dado que los valores obtenidos de inmisión se sitúan por debajo de los límites fijados en las tablas B1, podemos concluir que los valores diarios (LKeq,d, LKeq,e y LKeq,n) también se sitúan por debajo de los citados límites, cumpliéndose el punto ii del artículo 25 del RD1367/2007. El Limitador A controlador-registrador se encuentra limitado a un nivel de emisión máximo de 95 dBA (emisión musical) medidos en el campo reverberado del local. Este nivel es seleccionado a fin de garantizar el cumplimiento de los límites de inmisión."

Considerando.- Que el titular de la actividad aporta CERTIFICADO DE INSTALACIÓN, de fecha 07/12/2023, emitido por la mercantil SONIDO 1 SL, en el que se indica:

"D. José Luís Martínez Brocal, en representación de la Mercantil SONIDO 1 SL, con N.I.F nº. B-30160824 empresa inscrita en el registro de instaladores de equipos Audiovisuales con el nº 4540; CERTIFICA: Que el día 07 de diciembre de 2023, se ha instalado un LIMITADOR REGISTRADOR DE SONIDO marca DB ELECTRONICS modelo CAP-21 BASIC s/n.: 23112017 en el local denominado LA SUITE, situado en el Paseo La Sal nº 4, Puerto Deportivo, CP 30860 Puerto de Mazarrón (Murcia), propiedad de LA SUITE SHISA LOUNGE S.L.U., con NIF: B09643917. El equipo limitador instalado está homologado y cumple con la normativa municipal vigente. Una vez realizada la configuración del equipo Limitador, se ha comprobado que la emisión máxima del equipo de sonido no supera el LAeq1' = 95 dB(A) en el interior de la actividad."

Considerando.- Que el titular de la actividad aporta CONTRATO DE MANTENIMIENTO del LIMITADOR REGISTRADOR ACÚSTICO instalado en la actividad de fecha 07/12/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Que el titular de la actividad ha procedido a la instalación de los elementos de control de la contaminación acústica que potencialmente puede generar la actividad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Con las medidas y equipamientos instalados, y siempre que los mismos se mantengan en las condiciones de funcionamiento adecuadas, se descarta la existencia de riesgo grave e inminente para el medio ambiente o la salud de las personas.

Tercero.- Procede por tanto el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023.

Cuarto.- Notifíquese al negociado de Comercio, Policía Local y al interesado con indicación de los recursos que procedan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

68. MEDIOAMBIENTE.
Referencia: 2023/2270K.
Propuesta del concejal delegado de medio ambiente, para proceder al levantamiento de las medidas cautelares adoptadas por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023.

"**Visto.-** Con fecha 27 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón adopta el acuerdo de "Suspensión inmediata de las emisiones musicales y de cualquier tipo de actividad musical del local denominado EL MACANEO, cuyo titular el D. JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ, con DNI 24.270.639-G, con precinto de los equipos de emisión musical".

Visto.- Que el titular de la actividad aporta INFORME ECA realizado por ACRE AMBIENTAL de fecha 21/12/2023, quien en sus conclusiones indica:

"La empresa instaladora del limitador sonoro, en base a las directrices marcadas por Acre Ambiental, ha realizado ajustes de equipo sonoro. Las medidas de inmisión exterior reflejadas en el presente documento se corresponden con valores tomados una vez recortado al nivel establecido. El Limitador-controlador-registrador se encuentra limitado a un nivel de emisión máximo de 95 dBA (emisión musical) medidos en el campo reverberado del local. Este nivel es seleccionado a fin de garantizar el cumplimiento de los límites de inmisión."

Visto.- Que el titular de la actividad aporta CERTIFICADO DE INSTALACIÓN, de fecha 20/12/2023, emitido por la mercantil SONIDO 1 S.L., en el que se indica:

"D. José Luís Martínez Brocal, en representación de la Mercantil SONIDO 1 S.L, con N.I.F nº. B-30160824 empresa inscrita en el registro de instaladores de equipos Audiovisuales con el nº 4540; CERTIFICA: Que el día 20 de diciembre de 2023, se ha instalado un LIMITADOR REGISTRADOR DE SONIDO marca ECUDAP modelo ECUDAP EQD 50 SRXBASIS, s/n.: XB015330 en el local denominado EL MACANEO, situado en el Paseo La Sal nº 12,8 Puerto Deportivo, C.P.: 30860 Puerto de Mazarrón (Murcia), propiedad de JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ, con DNI.: 24.270.639-G. El equipo limitador instalado está homologado y cumple con la normativa municipal vigente. Una vez realizada la configuración del equipo Limitador, se ha comprobado que la emisión máxima del equipo de sonido no supera el LAeq1' = 95 dB(A) en el interior de la actividad".

Visto.- Que el titular de la actividad aporta CONTRATO DE MANTENIMIENTO del LIMITADOR REGISTRADOR ACÚSTICO instalado en la actividad de fecha 20/12/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- El titular de la actividad ha procedido a la instalación de los elementos de control de la contaminación acústica que potencialmente puede generar la actividad.

Segundo.- Con las medidas y equipamientos instalados, y siempre que los mismos se mantengan en las condiciones de funcionamiento adecuadas, se descarta la existencia de riesgo grave e inminente para el medio ambiente o la salud de las personas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

Tercero.- Procede por tanto el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023.

Cuarto.- Notifíquese al negociado de Comercio, Policía Local y al interesado con indicación de los recursos que procedan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

69. DESARROLLO LOCAL.
Referencia: 2023/12094T.
Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección y gasto de becario dentro del programa de prácticas extracurriculares en la concejalía de patrimonio histórico.

"Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2023, por el que se aprueba Programa de Prácticas Extracurriculares.

Visto.- El Convenio de colaboración de cooperación educativa entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Visto.- El acta de la Comisión de Selección.

Visto.- El informe de la Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Considerando.- El informe de Intervención de crédito para el coste del becario.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la selección de José Clemente Aznar Noguera, con DNI 17470362-E, como estudiante de Arquitectura para prácticas Extracurriculares en la Concejalía de Patrimonio Histórico, para el período del 02/01/2024-31/05/2024, de lunes a viernes, 7 horas diarias.

Segundo.- Aprobar el gasto en concepto de:

- Beca: 3.000€ (600€/mes).
- Seguridad social: 290,45 € (58,09/mes).

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo a las concejalías de personal, intervención, patrimonio histórico y desarrollo local, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 18 de enero de 2024.

Firmado digitalmente por D. Diego Martínez Montalbán, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050534662246770 en https://sede.mazarron.es